

Circular No. **21** /2019

Ciudad de México a **30 MAY 2019**

**A LOS PRODUCTORES PRIMARIOS DE ESPECIES
ACUÍCOLAS, PLANTAS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO,
PERMISIONARIOS DE EMBARCACIONES MENORES,
SISTEMAS PRODUCTO Y ASOCIACIONES.
PRESENTES**

Hago referencia a las atribuciones que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) tiene para regular la certificación de inocuidad por la aplicación de las Buenas Prácticas Acuícolas y Buenas Prácticas de Manejo a Bordo durante la producción y procesamiento primario de especies acuícolas y pesqueras, señaladas en los artículos 118 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y artículo 18 fracciones I, IV, V, XI y XXIII del Reglamento Interior del SENASICA.

Sobre el particular, y con la finalidad de fortalecer el esquema de certificación en atención a sus necesidades como productores nacionales de especies acuícolas y pesqueras, se ha considerado llevar a cabo la actualización de los documentos de referencia, en los cuales se establecen los requisitos técnicos y administrativos que toda persona debe cumplir para obtener una certificación; en este sentido y considerando la relevancia de las acciones en materia de inocuidad, me permito extenderles una cordial invitación para que participen en la emisión de comentarios a dichos documentos, para lo cual agradeceremos los haga llegar al correo electrónico: gestion.bpacuicola@senasica.gob.mx, en el formato anexo a más tardar el día 27 de junio del 2019.

A continuación se citan los documentos sujetos a dicha actualización, los cuales podrán consultarse en la siguiente liga electrónica:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-de-apoyo-83935?state=published>

- a) Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Bagre para la Inocuidad Alimentaria.
- b) Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Tilapia para la Inocuidad Alimentaria.
- c) Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Trucha para la Inocuidad Alimentaria.
- d) Manual de Buenas Prácticas Acuícolas durante la Producción de Camarón.
- e) Manual de Buenas Prácticas Acuícolas durante la Producción de Moluscos Bivalvos.
- f) Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Rana Toro.
- g) Manual de Buenas Prácticas de Manejo a Bordo en Embarcaciones Menores.



2019
AÑO DEL GOBIERNO BUENO
EMILIANO ZAPATA



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUÍCOLA Y PESQUERA**

Hoja 2 de 2

Circular No. **21** /2019

En caso de requerir información adicional, podrá comunicarse a la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola al tel. 59051000 Ext. 51526 o al correo jose.delacruz@senasica.gob.mx.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

Q.F.B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente.
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ.- DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN ORGÁNICA Y PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA.- Presente.

ALC/KMC/LCR*



2019
AÑO DEL CATELINO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA